

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 18 JUN 2021

VISTOS:

A.- El Presupuesto Municipal del año 2021 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 1 de diciembre del año 2020 y modificado en Sesión Ordinaria N°35 de fecha 1 de diciembre del año 2020.

B.- El contrato por el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL” con la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, SERVIMAR LTDA., RUT 88.975.900-3, aprobado mediante Decreto Exento N° 125, de fecha 22 de enero de 2020, en el que se estipula trasladar residuos a Vertedero Municipal.

C.- El Decreto Exento N°1836 de fecha 30 de diciembre 2020, en que se designa a don Hogo Rodrigo Bayo Escalona como Inspector Técnico para velar por el buen cumplimiento del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL” con la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, SERVIMAR LTDA.

D.- La urgencia de poner terminar con la disposición de residuos domiciliarios en Vertedero Municipal debido a los Cargos impuestos por la Superintendencia de medio Ambiente, Expediente F-084-2020 (RCA 117/2011).

C.- E.- El Decreto Exento N°17 de fecha 8 de enero 2021, en que se procede al cierre definitivo del Vertedero Municipal.

F.- La oferta presentada por la Empresa SERVIMAR para SERVICIO DE TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL en “Relleno Sanitario Laguna Verde” por un valor de \$20.160.000.- mensuales (IVA incluido) y en “Relleno Sanitario MALLECO NORTE” por un valor de \$5.184.000.- mensuales (IVA incluido).

G.- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 26 de diciembre de 2020 que Modifica Contrato entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, SERVIMAR LTDA., para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, aprobado mediante Decreto Exento N° 1797, de fecha 29 de diciembre de 2020, en el cual se estipula trasladar residuos a “Relleno Sanitario Laguna Verde”.

H.- La información entregada por la empresa COSEMAR y WILLIAM IVES S.A. en Ord. N°4 del 17 de diciembre de 2020, en la cual estipula que el RELLENO SANITARIO MALLECO NORTE está en condiciones de recibir residuos, sin embargo necesitan de los contratos con cada municipio para dar aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente, y cumplir con un periodo de información de 15 días antes de recibir residuos. Lo antes informado supera el plazo para dejar de disponer residuos en Vertedero Municipal a partir del 1° de enero 2021.

I.- El contrato por el “SERVICIO DE DISPOSICIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL” con la empresa CONSORCIO COSEMAR y WILLIAM IVES S.A., RUT 76.183.291-3, aprobado mediante Decreto Exento N° 862, de fecha 2 de junio de 2021, en que estipula recibir residuos en RELLENO SANITARIO MALLECO NORTE.

J.- La oferta presentada por la Empresa SERVIMAR para SERVICIO DE TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL en “Relleno Sanitario Laguna Verde” por un valor de \$20.160.000.- mensuales (IVA incluido) y en “Relleno Sanitario MALLECO NORTE” por un valor de \$20.160.000.- mensuales (IVA incluido).

K.- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de junio de 2021 que Modifica Contrato entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, SERVIMAR LTDA., para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, en el cual se estipula trasladar residuos a “RELLENO SANITARIO MALLECO NORTE”.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

Constitucional de Municipalidades.

L.- El Artículo 3, letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica

M.- La resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

O.- Las Facultades y obligaciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORICESE Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de junio 2021, que Modifica Contrato entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada, SERVIMAR LTDA., para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL”, que considera la siguiente modificación:

El precio o valor mensual de los servicios objeto del presente contrato, que la MUNICIPALIDAD DE ANGOL pagará a la Empresa SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LIMITADA, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Recolección de Residuos Domiciliarios: \$41.100.000.- mensuales (IVA incluido)
- b) Transporte de Residuos Domiciliarios a “Relleno Sanitario Malleco Norte”: \$5.184.000.- mensuales (IVA incluido), desde la fecha en que sea notificado formalmente por el ITO.
- c) Transporte de Residuos Domiciliarios a “Relleno Sanitario Laguna Verde”: \$20.160.000.- mensuales (IVA incluido), en caso de que el servicio de Disposición de Residuos Domiciliarios en el “Relleno Sanitario Malleco Norte” se vea interrumpido por situaciones de fuerza mayor y/o eventuales emergencias sanitarias, con la autorización previa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



JENN/MHA/ORR/orr/
DISTRIBUCION
-Dpto. Sepcla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Administración
-c.c. Depto. Operaciones
-Archivo Secretaría Municipal
-Transparencia